Firmado digitalmente por URBINA CRUZ Dioselina Esther FAU 20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 11:58:05 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 03 de Junio del 2025

RESOLUCION N° 000065-2025-GEG/INDECOPI

VISTOS: El Informe Técnico N° 000004-2025-OTI-UPS/INDECOPI de la Unidad de Proyectos, Desarrollo y Calidad de Sistemas, el Memorándum N° 000408-2025-OTI/INDECOPI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 000440-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, el Informe N° 000262-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 49 y el literal c) del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1033 establecen que la Gerencia General es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la institución, y tiene la función de ejercer la representación legal del INDECOPI. Asimismo, el artículo 12 y el literal b) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad, responsable de la adecuada gestión de los diversos sistemas administrativos en la institución, quien ejerce la representación legal de la entidad, siendo posible que la delegue a otros funcionarios de la institución;

Que, atendiendo a ello y con el fin de optimizar y agilizar las gestiones para el acceso del Indecopi al Servicio de la "Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERÚ", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Indecopi para el Servicio de la "Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERU", se estima por conveniente delegar determinadas funciones asignadas a la Gerencia General a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi, la cual actuará como Coordinadora Institucional del mencionado Convenio;

Que, mediante el Informe N° 000262-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General delegue en la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información las facultades necesarias para ejecutar las acciones conducentes a los fines descritos en el párrafo precedente;

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por COMBE JEANNEAU Olga Carolina FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 11:17:58 -05:00

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por MATIAS HERRERA Enith Giancaro FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 10:38:42 -05:00

Firma Digital Indecopi
Firmado digitalmente por CABELLO LECCA Rosa Nelly FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 10:36:38 -05:00

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información; de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, las facultades de representación del Indecopi ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para gestionar a nombre de la entidad las solicitudes de identificadores de ID PERÚ.

Las facultades conferidas se extienden a las gestiones que sea necesario realizar a fin de lograr el acceso del Indecopi al Servicio de la “Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERÚ” hasta su completa implementación y durante su operatividad, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi para el Servicio de la “Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERU”.

Artículo 2.- La delegación de las facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3.- La Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información está obligada a informar trimestralmente a la Gerencia General sobre el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi (www.indecopi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIOSELINA ESTHER URBINA CRUZ
Gerenta General